



Generando Energía con Responsabilidad Social

## **SERVICIO DE REPARACION DE FUELLE DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR MIRRLEES N° 2 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE MOLLENDO**

Área Usuaria	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación.
Requerimiento incluido en CMN	SI

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener en buen estado de operación de todos los componentes de escape del grupo generador Mirrlees N° 2 de la Central Térmica Mollendo

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

EGASA requiere el servicio de reparación del fuelle de salida de gases de escape del motor Mirrlees N° 2, con lo que repercutirá en el buen funcionamiento del grupo generador, así como el de mantener los estándares de seguridad en la casa de máquinas.

### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de reparación de fuelle de gases de escape de Motor Mirrlees n°2 de la Central Térmica Mollendo

### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

Nro.	Descripción del servicio
01	Reparación del fuelle de gases de escape del motor N° 2 de la Central Térmica Mollendo

#### **4.2 Actividades**

- **Desmontaje y Traslado del Fuelle**

El Contratista será responsable del desmontaje del fuelle, su posterior retiro y traslado a su taller de reparación.

Este servicio deberá incluir todos los costos de traslado desde la central hacia el taller y su retorno.

Para el desmontaje, se deberán retirar 64 pernos de sujeción, considerar que por el tiempo y modo de operación es probable ser necesario calentarlos o en su defecto cortarlos.



Empresa  
con Gestión  
Sostenible



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Posteriormente, deberán ser reemplazados por pernos nuevos galvanizados (zincados), con tuercas y volandas en ambos extremos, considerar las especificaciones para el tipo de operación de alta temperatura.

- **Desmontaje de Planchas Metálicas y Lana Mineral**

Se retirarán las planchas metálicas ubicadas en la pared, a ambos lados y debajo del fuelle o los necesarios para el desmontaje. Estas planchas deberán ser repuestas una vez finalizada la intervención.

También se deberá retirar la lana mineral del interior de las paredes metálicas, la cual debe ser repuesta tras el montaje.

- **Izaje del Fuelle**

Para el izaje, se utilizará un caballete existente instalado sobre el fuelle junto con un teclé de 2 toneladas de capacidad o equivalente que deberá ser considerado por el contratista.

Esta maniobra permitirá bajar el fuelle hasta el nivel del suelo de forma segura.

- **Proceso de Reparación**

La reparación consistirá en retirar el tramo ondulado dañado y reemplazarlo con un anillo fabricado en acero inoxidable con la forma ondulada de al menos 1.5 mm de espesor o que asegure la operación de este.

Este componente debe estar diseñado para soportar una temperatura de trabajo de 400 °C.

Se debe realizar la limpieza adecuada de la zona de soldadura.

El anillo deberá ser fabricado en plancha de acero inoxidable calidad 304 o superior. El proceso de soldadura deberá realizarse mediante el método GTAW o uno de mayor calidad, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad aplicables.

- **Ensayos No Destructivos**

Se deberán realizar ensayos de tintes penetrantes en todas las zonas soldadas para verificar la integridad del trabajo e incluir los protocolos en su informe final.

- **Suministro de Empaquetaduras**

Se deberán suministrar e instalar dos empaquetaduras de material grafitado y alambreado, con un espesor de 3 mm que serán utilizados en el montaje.

- **Montaje Final**

Una vez completada la reparación, el Contratista deberá realizar el montaje del fuelle en su posición original sobre el motor.

También se deberá reinstalar las paredes y planchas desmontadas, reponer la lana mineral y reemplazar todos los pernos deteriorados.

Además, se deberá reemplazar por una nueva la plancha de todo el protector de lluvia del fuelle (toda la circunferencia), el cual debe estar debidamente pintado con pintura epóxica y acabado en poliuretano para garantizar la conservación de este.



- **Informe Técnico Final**

Al concluir el servicio, el Contratista deberá entregar un informe técnico detallado que incluya:

- Descripción de los trabajos realizados.
- Condición final del fuelle.
- Resultados de los ensayos de tintes penetrantes realizados sobre las soldaduras.

- Las dimensiones del fuelle son las siguientes:

ITEM EN PLANO: 18 (Ojo aplicado al grupo 2)

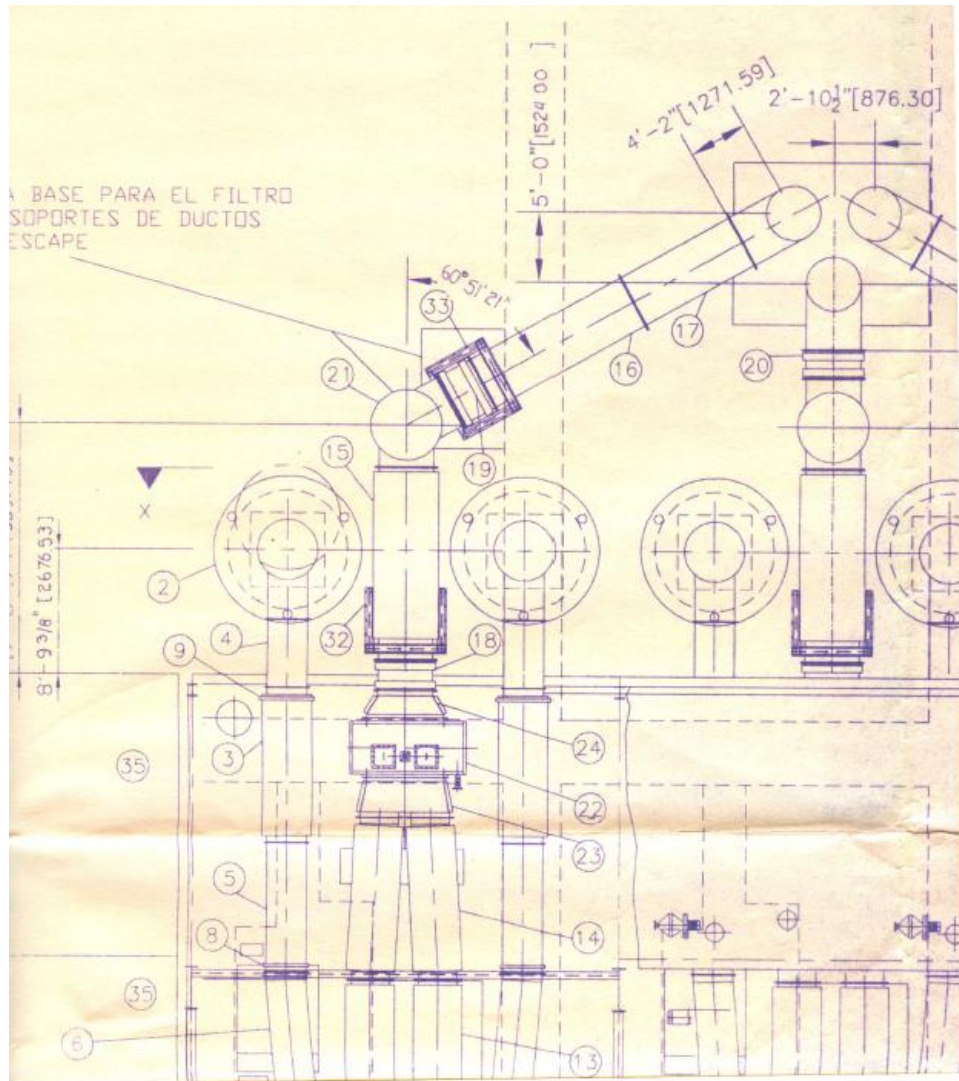
NOMBRE: DUCTO CORRUGADO DE ESCAPE

DIAMETRO: 1168 mm (46")

LONGITUD: 660 mm (26")

PLANO DE REFERENCIA: 9096-12A-09







*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en la Central Térmica Mollendo ubicada en el KM 2.5 de la carretera Mollendo – Mejía, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

##### 4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de **siete (07) días calendario**, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

Para los trabajos de campo se ha estimado un mínimo de **Ocho (08) días calendarios**, esta ejecución incluye los trabajos de desmontaje, reparación y montaje en la Central Térmica.

Para la entrega del informe técnico final luego de los trabajos de campo se tiene **Diez (10) días calendarios** para su presentación digital por mesa de partes.

La ejecución efectiva del servicio se realizará en un plazo máximo de **Veinticinco (25) días calendario**.

#### V. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### A. Equipamiento

El contratista deberá contar con las herramientas necesarias para los trabajos de reparación y soldado, así como materiales, consumibles y otros necesarios para las labores solicitadas

##### 5.1 Personal

##### A. Personal clave

##### JEFE DE SERVICIO

##### i. Actividades

El jefe de servicio será el encargado de supervisar los trabajos solicitados y de la presentación del Informe Técnico





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **B. Otro personal**

Además, en caso crea conveniente, el Contratista puede dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin de ejecutar el servicio en óptimas condiciones

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

#### **6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

Designar a un responsable (interlocutor) para el presente servicio. El personal designado por EGASA coordinará las actividades del servicio junto con el personal designado por el contratista.

### **6.2 Adelantos**

No aplica

### **6.3 Subcontratación**

No aplica

### **6.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.5 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Mantenimiento Térmico en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **6.6 Forma de pago**

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico final, previa aprobación mediante un informe y/o



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

acta de conformidad emitido juntamente con el expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- a. Comprobante de pago y su archivo XML
- b. Pedido de compra emitido por EGASA
- c. Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaría
- d. Acta de conformidad (cuando culmine el servicio)
- e. Informe técnico de finalización de servicio

## **6.7 Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## **6.8 Penalidades**

### **6.8.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA

## **6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **6.12 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 22/10/2025





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

El Jefe de servicio debe acreditar dos (02) años de Experiencia como mínimo en actividades electromecánicas de fabricación y/o mantenimiento y/o reparación y/o montaje de componentes mecánicos por proceso de soldadura.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 7.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Titulado en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Eléctrica del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

#### Acreditación:

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.



Empresa  
con Gestión  
Sostenible